



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

GAD Municipalidad de Ambato

ACTA N°. 020-0-2025

LA NUEVA HISTORIA
SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL

Mayo 20, 2025



2



CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 020-O-2025

En la ciudad de Ambato, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, con el orden del día N° 020-O-2025, a las nueve horas con treinta y tres minutos, inicia la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc, abogada Margarita Mayorga, procede a constatar el cuórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
4. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
5. Abogada María José López Cobo.
6. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
7. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
8. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
9. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalán.
10. Abogada Evelyn Andrea Zurita Villegas.

No se encuentra al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: El ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari, la doctora Sandra Anabell Pérez Córdova y la ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.

*Siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos, ingresa a la sala de sesiones de Concejo Municipal la concejala Anabell Pérez.

Por lo tanto, existe el cuórum reglamentario y se declara instalada la sesión de Concejo Municipal; conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

La señora Alcaldesa consulta si se ha recibido algún comunicado para la presente sesión.



2



A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc informa que han llegado dos documentos.

Seguidamente, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al primer documento ingresado, correspondiente al oficio SC-LM-2025-011, de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por el señor Luis Manobanda Pimbo, concejal de Ambato, mediante el cual solicita se incorpore en el orden del día, su requerimiento de permiso con cargo a vacaciones del 28 al 30 de mayo de 2025; de la misma manera requiere se convoque a su concejal alterno, quien al principalizarse en legal y debida forma, actuará en lo que corresponda.

Seguidamente toma la palabra el concejal Luis Manobanda y expresa: *"Solicito la aprobación del documento leído, correspondiente a mi permiso con cargo a vacaciones"*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del licenciado Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 11 señores concejales, la ausencia del ingeniero Rumiñahui Lligalo, de la ingeniera Eliana Rivera y el voto a favor de la señora Alcaldesa, por lo tanto, se incorpora como primer punto"*.

*Siendo las nueve horas con cuarenta y un minutos, ingresan a la sala de sesiones del Concejo Municipal los concejales Eliana Rivera y Rumiñahui Lligalo.

Posterior la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al oficio DA-DC-25-0205, de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita que se le conceda licencia del 26 al 30 de mayo de 2025, para asistir a la VII Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Género y al XV Congreso Iberoamericano de Municipalistas, que se celebrará del 26 al 30 de mayo de 2025, en la ciudad de Zapopan, México; y, que a su vez, el licenciado Carlos Ibarra la subroge en calidad de Vicealcalde.

La señora Alcaldesa mociona que se incluya el documento anteriormente dado lectura en el punto del orden del día de la presente sesión.

Interviene la concejala María José López Cobo e indica: *"Realice la consulta sobre en qué punto se incluiría, pero no respalde la moción"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc responde: *"Como segundo punto señorita concejal"*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la licenciada Patricia Shaca, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 11 señores concejales, el voto en blanco de la abogada María José López, de la doctora Anabell Pérez y el voto a favor de la señora Alcaldesa, por lo tanto, se incluye como segundo punto"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc informa que no existen más comunicados; se procede con la aprobación del orden del día.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del licenciado Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor"*





de los 13 señores concejales y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el Orden del día”.

Con las inclusiones realizadas en el **ORDEN DEL DÍA** queda aprobado conforme el siguiente detalle:

1. Conocimiento y resolución del oficio SC-LM-2025-011, de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por el señor Luis Manobanda Pimbo, concejal de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones del 28 al 30 de mayo de 2025; de la misma manera requiere se convoque a su concejal alterno, quien al principalizarse en legal y debida forma, actuará en lo que corresponda.
2. Conocimiento y resolución del oficio DA-DC-25-0205, de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita que se le conceda licencia del 26 al 30 de mayo de 2025, para asistir a la VII Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Género y al XV Congreso Iberoamericano de Municipalistas, que se celebrará del 26 al 30 de mayo de 2025, en la ciudad de Zapopan, México; y, que a su vez, el licenciado Carlos Ibarra la subrogue en calidad de Vicealcalde.
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-101.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-101, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector San Francisco, actualmente según catastro municipal ubicado en la Av. Julio César Cañar y Carlos Cando y Gonzalo Benítez Gómez, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores cónyuges MANZANO FIALLOS MARIO ANTONIO y SALAZAR ACOSTA MARÍA ELEVACIÓN, inmueble que será afectado en la Av. Julio César Cañar, considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022."
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-102.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-102, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector denominado Huachi San Francisco, de la Parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, actualmente según catastro municipal ubicado en la calle Carlos Cando Lote-2C, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores SAILEMA LANDA LUIS FROILÁN y LLAMUCA PILCO SILVIA PATRICIA, de estado civil casados entre sí, inmueble que fue afectado y considerado dentro de la ejecución del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO".
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-103.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-103, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de



R



interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen que se halla localizado en el barrio La Florida, de la parroquia Unamuncho, hoy según catastro municipal ubicado en la calle Miguel Punta Ullo Décimo-Lote, de la parroquia Unamuncho del cantón Ambato, de propiedad de los señores TENELEMA MOPOSITA EDWIN RAMIRO y MOPOSITA CHATO HILDA NARCISA, de estado civil casados, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES PARROQUIA UNAMUNCHO."

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-104.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-104, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento, ubicado según certificado de propiedades y gravamen en el punto denominado Ficoa El Sueño, de la parroquia Atocha-Ficoa, en la actualidad según catastral municipal en la calle Las Pasionarias de la parroquia Quisapincha del cantón de Ambato, de propiedad de los señores cónyuges HIDALGO LARREA RÓMULO ENRIQUE y NOBOA ESCUDERO MARÍA GABRIELA, inmueble afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO."
7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-105.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-105, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según el certificado de gravamen en el barrio Guayaquil Alto, hoy según catastro municipal en la calle Eloy Alfaro Barrio 24 de Mayo, de la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato, de propiedad del señor CUNALATA MASABANDA WILLIAM GONZALO, de estado civil soltero, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021."
8. Conocimiento y resolución sobre el Cuadro de Integración de las Comisiones de Trabajo del Concejo Municipal de Ambato; y del Cuadro de Designación de las y los concejales a las diferentes empresas públicas, entidades adscritas, desconcentradas y complementarias municipales, y demás organismos e instituciones en donde tiene participación la Municipalidad.

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocimiento y resolución del oficio SC-LM-2025-011, de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por el señor Luis Manobanda Pimbo, concejal de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones del 28 al 30 de mayo de 2025; de la misma manera requiere se convoque a su concejal alterno, quien al principalizarse en legal y debida forma, actuará en lo que corresponda.

Posterior toma la palabra el concejal Luis Manobanda y solicita: *"Se apruebe el documento previamente dado lectura"*.





Al existir la moción con el apoyo correspondiente del ingeniero Gonzalo Callejas, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Existe el voto a favor de los 13 señores concejales y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el primer punto".

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Evelyn Zurita	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	Total:	14			

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-098-2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina : "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";





- *Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)"*;
- *Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público."*;
- *Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley."*;
- *Que el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, manifiesta: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días..."*;
- *Que el artículo 30 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público establece que: "Se podrá conceder adelanto y permisos imputables a vacaciones para las y los servidores que laboran bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales como con nombramiento, en la parte proporcional derivada del tiempo trabajado y conforme a la duración del contrato o nombramiento.- En el evento de que se anticipe vacaciones y se produjere el cese en funciones sin haberse laborado la parte proporcional concedida, en la liquidación de haberes se descontará el tiempo de las vacaciones no devengadas;*
- *Que el artículo 32 del Reglamento General a la Ley de Servicio Público establece: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones."*;
- *Que el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina que: "Los miembros del Concejo Municipal gozarán de treinta días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros once meses de gestión, previa solicitud que deberá ser presentada en la secretaría de Concejo Municipal para que se incorpore en el Orden del Día. Se podrá, además, mocionar la inclusión del pedido de licencia en el mismo día de la sesión del Concejo Municipal.- La Secretaría de Concejo Municipal convocará al respectivo concejal o concejala suplente, quien será principalizado/a en la sesión de Concejo Municipal. Las vacaciones podrán acumularse de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica del Servicio Público."*;
- *Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato menciona: "Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo municipal tiene derecho a licencia con*





remuneración, en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; (...)"

- Que mediante oficio SC-LM-2025-011, del 19 de mayo de 2025, el señor Luis Manobanda Pimbo, Concejal de Ambato, solicita se incorpore en el orden del día de la sesión del órgano legislativo su requerimiento de permiso con cargo a vacaciones del 28 al 30 de mayo de 2025, conforme lo disponen los artículos 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; de la misma manera requiere se convoque a su concejal alterno, quien al principalizarse en legal y debida forma, actuará en lo que corresponda.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 20 de mayo de 2025, acogiendo el contenido del oficio SC-LM-2025-011

RESUELVE:

Conceder licencia con cargo a vacaciones al concejal de Ambato Luis Manobanda Pimbo, del 28 al 30 de mayo de 2025; y, convocar a su Concejal Suplente, para que al principalizarse en legal y debida forma actúe en lo que corresponda.-

2. Conocimiento y resolución del oficio DA-DC-25-0205, de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita que se le conceda licencia del 26 al 30 de mayo de 2025, para asistir a la VII Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Género y al XV Congreso Iberoamericano de Municipalistas, que se celebrará del 26 al 30 de mayo de 2025, en la ciudad de Zapopan, México; y, que a su vez, el licenciado Carlos Ibarra la subrogue en calidad de Vicealcalde.

La señora Alcaldesa solicita la aprobación del documento previamente dado lectura.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del ingeniero Rumiñahui Lligalo, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Existe 10 votos a favor de los señores concejales, dos votos en blanco de la doctora Anabell Pérez, de la abogada Sabina Gamboa, el voto en contra de la abogada María José López y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el segundo punto".

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa			x	
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez			x	
10	Eco. Diego Proaño	x			



2



11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Evelyn Zurita	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		11	1	2	

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-099-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que el artículo 227 *ibidem* determina que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”;
- Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días (...).”;
- Que el artículo 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente determina: “Atribuciones.- Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: a) Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la vicealcaldesa asumirá hasta terminar el período. La autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo; (...).”;
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán





aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)";

- *Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala que: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";*
- *Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público manifiesta: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley. ";*
- *Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo Municipal tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; sin perjuicio de aquello, el Concejo Municipal podrá conceder este tipo de licencia cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos invitaciones o eventos similares de carácter nacional e internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte.- El Concejo Municipal, conocerá y resolverá la solicitud planteada por cualquiera de las causales descritas, concediéndola o negándola.";*
- *Que mediante oficio DA-DC-25-0205, del 19 de mayo de 2025, la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, en base a la carta suscrita por el Secretario General de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, UIM, Federico Castillo Blanco, convoca junto al Ayuntamiento de Zapopan, a la VII Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Género y al XV Congreso Iberoamericano de Municipalistas, que se celebrará del 26 al 30 de mayo de 2025, en la ciudad de Zapopan, México, solicita se le conceda licencia del 26 al 30 de mayo de 2025, de conformidad con lo que establece el Art. 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; a su vez subroga el licenciado Carlos Ibarra en calidad de Vicealcalde en concordancia con el Art. 62 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 20 de mayo de 2025, acogiendo el contenido del oficio DA-DC-25-0205.

RESUELVE:

Conceder licencia a la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, del 26 al 30 de mayo de 2025, de conformidad a lo que establece el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; a su vez, subroga el licenciado Carlos Ibarra en calidad de Vicealcalde, en concordancia con el artículo 62, literal a) del COOTAD.-



R



Por disposición de la Presidencia, siendo las nueve horas con cuarenta y ocho minutos, el Concejo Municipal entra en receso.

La señora Alcaldesa procede a realizar la entrega de reconocimientos.

Siendo las nueve horas con cincuenta y siete minutos, se da por terminado el receso y se reinstala la sesión del Concejo Municipal.

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-101.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-101, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector San Francisco, actualmente según catastro municipal ubicado en la Av. Julio César Cañar y Carlos Cando y Gonzalo Benítez Gómez, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores cónyuges MANZANO FIALLOS MARIO ANTONIO y SALAZAR ACOSTA MARÍA ELEVACIÓN, inmueble que será afectado en la Av. Julio César Cañar, considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022."

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-101 con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-124-2025.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-102.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-102, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector denominado Huachi San Francisco, de la Parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, actualmente según catastro municipal ubicado en la calle Carlos Cando Lote-2C, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores SAILEMA LANDA LUIS FROILÁN y LLAMUCA PILCO SILVIA PATRICIA, de estado civil casados entre sí, inmueble que fue afectado y considerado dentro de la ejecución del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-102 con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-125-2025.





5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-103.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-103, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen que se halla localizado en el barrio La Florida, de la parroquia Unamuncho, hoy según catastro municipal ubicado en la calle Miguel Punta Ullo Décimo-Lote, de la parroquia Unamuncho del cantón Ambato, de propiedad de los señores TENELEMA MOPOSITA EDWIN RAMIRO y MOPOSITA CHATO HILDA NARCISA, de estado civil casados, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES PARROQUIA UNAMUNCHO."

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-103 con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-126-2025.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-104.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-104, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento, ubicado según certificado de propiedades y gravamen en el punto denominado Ficoa El Sueño, de la parroquia Atocha-Ficoa, en la actualidad según catastral municipal en la calle Las Pasionarias de la parroquia Quisapincha del cantón de Ambato, de propiedad de los señores cónyuges HIDALGO LARREA RÓMULO ENRIQUE y NOBOA ESCUDERO MARÍA GABRIELA, inmueble afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO."

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-104 con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-127-2025.

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-105.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-105, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según el certificado de gravamen en el barrio Guayaquil Alto, hoy según catastro municipal en la calle Eloy Alfaro Barrio 24 de Mayo, de la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato, de propiedad del señor CUNALATA MASABANDA WILLIAM GONZALO, de estado civil soltero, inmueble que





será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021."

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: "Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-105 con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa".

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-128-2025.

8. Conocimiento y resolución sobre el Cuadro de Integración de las Comisiones de Trabajo del Concejo Municipal de Ambato; y del Cuadro de Designación de las y los concejales a las diferentes empresas públicas, entidades adscritas, desconcentradas y complementarias municipales, y demás organismos e instituciones en donde tiene participación la Municipalidad.

A continuación la señora Alcaldesa manifiesta: "Señorita secretaria y estimados concejales y concejalas del Cantón Ambato, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal y en mi calidad de Alcaldesa de Ambato, presento el cuadro de integración de las comisiones de trabajo del Concejo Municipal de Ambato y del cuadro de designación de las y los concejales, a los diferentes empresas públicas, entidades adscritas, entidades operativas desconcentradas y complementarias municipales y demás organismos e instituciones en donde tiene participación la Municipalidad de Ambato con las siguientes modificaciones, señora Secretaria, sírvase a dar lectura a la propuesta presentada el día de hoy."

Seguidamente la señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme a lo solicitado y da lectura al Cuadro de Comisiones de Trabajo del Concejo Municipal de Ambato y Cuadro de Directorios de las diferentes empresas públicas, entidades adscritas, entidades operativas desconcentradas y complementarias municipales y demás organismos e instituciones en donde tiene participación la Municipalidad de Ambato.

La señora Alcaldesa mociona la aprobación del documento previamente leído; asimismo cede el uso de la palabra a las concejalas María José López y Sabina Gamboa.

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta: "Veo que, les urge mocionar los temas, sin siquiera escuchar las intervenciones de los concejales, lo cual es sumamente grave, porque se está como queriendo imponer una dictadura en el seno del Concejo Municipal, ya que usted es la que directamente mociona, ahí sí califica sus mociones, cuando vienen de otras personas o de concejales como María José López, en muchas ocasiones no las ha calificado y quiero hacer un llamado al respeto a este Concejo Municipal, al respeto a las convicciones personales, al respeto al trabajo que hemos venido realizando como concejales, y que separando de la parte política que cada martes se vive en este Concejo Municipal, en las comisiones hemos podido desarrollar trabajo que el ambateño reconoce, que los ciudadanos han palpado y han asistido a cada una de las reuniones en torno a ello al menos la comisión que yo había presidido y escuché comentarios de compañeros hasta en la prensa, de que no había productividad, no sé, el





compañero Lligalo, si es que de pronto no conoce el Municipio o no puede asistir a la comisión, siempre eran bienvenidos todos, pero hemos hecho un trabajo responsable y en esta comisión la presidió María José López, la de uso de suelo, conjuntamente con Carlos Ibarra y Luis Manobanda, y en esta comisión sacamos en estos dos años 73 informes aprobados, hemos sesionado en el 2023 por 16 ocasiones, en el 2024 por 27 ocasiones, y en el 2025 por 13 ocasiones, creo que es un deber cumplido a título personal, diría yo, porque hemos logrado que se atiendan necesidades ciudadanas y más allá de aquello de desconocer lo que hacemos o no los concejales, del tema de aislarnos, señora Alcaldesa, o de no querer que estemos presidiendo comisiones, o que casi ni las integremos, créanme que esa pérdida no es para los concejales, sino para el cantón, porque realmente este es un aprendizaje y ahorita los compañeros que vayan a presidir, las comisiones, tendrán que aprender el trabajo y tendrán que ponerle toda la dedicación y el esfuerzo, porque son temas sumamente técnicos y por ello también agradecer a los técnicos, al personal, que muchas veces por trabajar en la comisión de María José López fue excluido o cambiado de puesto lo cual sinceramente rechazo, de la mano, señora Alcaldesa, veo que se presenta un cuadro, o se da lectura, a uno sumamente distinto del que se nos envió al correo electrónico, primera convocatoria, un cuadro sin el nombre de Sabina Gamboa, segunda convocatoria, un cuadro con el nombre de Sabina en una sola comisión, ahora dan lectura a algo completamente diferente, pero yo esperaba que también en su raciocinio, en su propuesta, haya escuchado mi intervención en medios y en redes, donde yo rechazo rotundamente pertenecer a la comisión taurina y esto porque existe el derecho a la objeción de conciencia, no con esto quiero decir que mi planteamiento, mi postura, quiera que sea la única y que yo quiera abarcar o decir que está bien o que está mal, pero sí ser fiel a mis principios y a mis convicciones, por ello yo no podría integrar una comisión y aquí hay compañeros que se han mostrado que son taurinos, que han dicho quizá no tenerle tanto interés al tema de la protección animal, que propusieron y mocionaron la reducción de las multas que quedaron en \$90 dólares cuando nosotros proponíamos cinco salarios básicos unificados y ni siquiera eso se toma en cuenta, señora Alcaldesa es sumamente grave lo que ocurre y por eso propusimos una reforma a la ordenanza de organización y funcionamiento de Concejo, para que no sea su imposición o de cualquier Alcalde que esté de turno, sino para que exista un consenso entre este Pleno de Concejo Municipal, porque compañeros este es el trabajo que realizamos nosotros, no la Alcaldesa que muchas veces desconoce lo que sucede en las comisiones, porque entiendo usted tiene otro trabajo y no está en la parte legislativa, entonces ahora a manera de dictadura vienen e imponen un cuadro completamente distinto que yo exijo, se nos envíe antes de la votación a los correos electrónicos y simplemente como cuentan con mayoría se va a aprobar, quizá ustedes tienen los votos en este momento, que sí, son democráticos, pero lo que no tienen es la legitimidad ciudadana que está cansada de ver cómo existen estos conflictos martes a martes, que está cansada cómo no se dan soluciones, compañeros y señora Alcaldesa, ustedes han tenido la mayoría durante estos dos años, ojalá que en estos dos años que vienen, esa mayoría tome decisiones mejores y escuche a la minoría para que Ambato ya no se queje de la falta de atención y les invito también a reflexionar y ojalá puedan hacer alguna modificación en este cuadro, o al menos yo dejo a órdenes de cada uno de los concejales



24

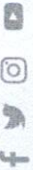


el tema de: aquí dice vicepresidencia, leyeron como suplencia, no sé qué mismo es de la comisión Taurina, pero al menos yo rechazo formar parte de esta comisión, por mis convicciones personales, y ojalá por lo menos Alcaldesa eso sí me escuche, y no haga como en otras ocasiones que simplemente dice pase a votación y ni se analiza lo que dicen los concejales yo sí llamo a ese respeto, usted como exconcejal, usted como mujer ha dicho que respeta las posturas y posiciones personales, pero aquí se está atropellando completamente todo, inclusive con convicciones que son plenamente conocidas por usted y este Concejo Municipal”.

La señora Alcaldesa solicita a la señora Secretaria que dé lectura a los artículos 33 y 34 de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal.

Seguidamente la señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme a lo solicitado y da lectura.

Interviene la concejala Sabina Gamboa y expresa: *“Yo me voy a dirigir en este punto a los ciudadanos, espero ciudadanos que en esta intervención no me apaguen el micrófono porque es lo que han aprendido a hacer durante estos dos años y en ese sentido, sí es importante que primero se aclare a los ciudadanos cuál es efectivamente el cuadro de comisiones, porque nos presentan ahora tres cuadros de comisiones que no varía en muchos ciudadanos en el primero efectivamente sacaron el nombre de Sabina Gamboa porque sí, Sabina Gamboa les es incómoda y lo va a seguir haciendo porque no me voy a callar, porque no voy a bajar la voz, porque voy a seguir elevando la voz de los ciudadanos y sé que eso ha incomodado a una administración que no sabe procesar política y que no sabe de gestión pública, ambateños se ha premiado lastimosamente el compadrazgo en esta administración se ha premiado a quienes agachan la cabeza, se ha premiado a quienes levantan la mano, se ha premiado a quienes no tienen una pisa de conocimiento técnico y como hemos dicho en todos los espacios, una administración inteligente sabría aprovechar el conocimiento de cada uno de los concejales para que avancen las comisiones, no lo han hecho lo que tratan de hacer es poner a los concejales que incomodan en minoría para que no se pueda procesar muchas de las ordenanzas que nosotros hemos procesado, hemos presentado y que lastimosamente están durmiendo el sueño de los justos, ordenanzas para combatir la desnutrición crónica infantil, ordenanzas de cultura, ordenanzas de desarrollo productivo, ordenanzas en temas de seguridad, están ahí velando el sueño de los justos porque a la administración no le interesa procesar esas ordenanzas importantes, se ha premiado como ustedes ven, a quienes agachan la cabeza, a quienes bajan la voz y a quienes levantan la mano y lo que Ambato necesita es trabajo se ha mencionado claramente el tema de la objeción de conciencia por sobre la ordenanza está la Constitución y la Constitución ampara y protege el derecho a la objeción de conciencia espero que eso no se salten porque lastimosamente en esta administración están acostumbrados a saltarse a la normativa porque no les importa cumplir con las ordenanzas, con los códigos y mucho menos la Constitución, con esas observaciones, señores concejales, les invito a que repensemos este cuadro de comisiones que ha sido presentada porque la compañera María José López acaba de objetar conciencia y no podríamos votar a favor de algo que está en contra de la propia Constitución porque se está vulnerando el derecho de objeción de conciencia que tiene la compañera concejala López, en ese sentido, compañeros como ustedes pueden ver el cuadro de comisiones*





muchos de nosotros estamos en una, en dos en mi caso porque ahora han cambiado, creo que ya les ha hecho ruido y creo que no les pareció tan bien que se me excluya del todo de las comisiones porque efectivamente eso sí sería violencia política de género, entonces me han puesto ahora como miembro de dos comisiones esperemos realmente que este año pretendan avanzar como han querido siempre lo han podido, siempre han estado en mayoría se les cae el discurso a cada momento cuando dicen que este Concejo Municipal, no les ha dejado trabajar ¿cuándo? si siempre han tenido los votos de mayoría y yo he dicho, ¿por qué? no sé compadrazgos, miedo, falta de conocimiento, no sé cada uno de los concejales responderá a su conciencia y con sus votantes, Ambato definitivamente no merece eso, podrá la Administración tener los votos de mayoría de este Concejo Municipal, pero no tiene la razón, Ambato merece más”.

A continuación, interviene el concejal Rumiñahui y Lligalo y expone: *“Realmente el karma existe, cuando al inicio de este Concejo Municipal armaron a conveniencia todo el Concejo Municipal, a Rumiñahui Lligalo le dieron dos comisiones, no me queje, me toco trabajar, ahora si somos compadres y antes que fueron como armaron el Concejo Municipal y a los nuevos compañeros, que sí debo decirlo también, que están tratando de aprovecharse, viendo la reelección, una compañera ya está viendo la viceprefectura y dice que participar en varios espacios, ya se les asegura la reelección o ya les asegura la viceprefectura ojalá los que ocupamos cualquier espacio, cumplamos y no retrasemos las actividades sí, retrasaron las actividades o acaso los miembros de la Comisión de Propiedad de Espacio Público dieron problemas a un montón de ciudadanos porque sugirieron al Concejo Municipal una resolución y luego, al momento de registrar en el registro de la propiedad, valga la redundancia, no pudieron hacerlo los ciudadanos, ahí está los que observaban los puntos y comas, si compañeros hay un montón de trámites represados, que por cuestiones, hasta creo que quieren pedir la partida de nacimiento de la abuelita no avanzan, eso ya debemos dejar de lado, debemos ser más empáticos con la ciudadanía, muchos dicen que toman la ordenanza de fauna urbana esa ordenanza, ese proyecto estuvo represado en la Comisión de Legislación compañera María José en el periodo anterior, no se olvide, yo era parte de esa comisión usted retrasó, así es que no nos vengamos aquí a hacer muro de los lamentos”.*

Interviene la concejala María José López y expresa: *“Punto de orden señora Alcaldesa, eso es falso”.*

Continúa el señor concejal Rumiñahui y Lligalo “yo no soy de esos concejales que vienen aquí alzar la mano, o a defender a la administración, y a la final estoy sentado esperando qué es lo que me cae, ojalá que demuestren con trabajo los que están en dos o tres empresas públicas municipales, compañeros yo creo que ya quedó atrás el discriminar o minimizar al que está al lado, o al que está atrás, o al frente, decir que no saben, que esto, que lo otro, nosotros desde la realidad queremos legislar, nosotros no tememos en alzar la mano si es que en algo debemos decidir por ejemplo, están manifestando los amigos periodistas de que Rumiñahui va a alzar los pasajes, lo que vamos hacer es, revisar las tarifas y hay que decirlo frontalmente, y no tenemos miedo al costo político, porque también los transportistas, los choferes, los ayudantes, los mecánicos son ciudadanos, lo que afecta al bolsillo ya no quieren, a pesar de que afecte al Municipio, a las arcas



R



municipales, con tal de mantenerse en la palestra política, para aquellos compañeros que también ya les estamos dando elementos o recursos para que hagan los tiktoks, ya se creen analistas políticos y empiezan a analizar inclusive a nuestras organizaciones sociales e indígenas, que la CONAIE, que Pachakutik, pero se olvidan de dónde tenemos esos derechos humanos reconocidos en la Constitución, pero se olvidan de dónde obtuvieron los recursos para mantener o para recuperar para que no caigan sus cooperativas o sus empresas, se olvidan, ya no soy de la CONAIE, de esas cosas no tienen que olvidarse y el desarrollo no quiere decir que ya deje del poncho o no hable el idioma, quichua, el desarrollo es alcanzar la conciencia humana compañeros, con eso yo creo que es suficiente, así como ellos al inicio nos desplazaron, yo creo que ahora les está doliendo pero nosotros, personalmente, como Rumiñahui Lligalo, garantizo el trabajo en donde me sugieran, vamos a hacer un buen trabajo y espero tener apoyo de la Administración Municipal; apoyo a la moción y que se someta a votación”.

Posterior el concejal Diego Proaño expresa: “Bueno, en primera instancia, yo quisiera llamar a la tranquilidad, al respeto, a la cordura, el diccionario de la Real Academia de la Lengua nos dice: que el edil es un magistrado local, así que les pido compañeros vamos con todo el respeto y consideración vayamos adelante con este punto del orden del día, segundo también quisiera tomar las palabras que en su intervención, luego de haber sido designado Vicealcalde el compañero Carlos Ibarra, había manifestado públicamente, y él dijo tácitamente que llamaba a la unidad, que llamaba a la cordura, a la cordialidad a unir esfuerzos, también usted, señora Alcaldesa, lo dijo al final de su discurso y yo quisiera que ese llamado que hicieron ustedes realmente pongamos hoy día en evidencia esa unidad, esa cordialidad, ese debate sano, técnico, que lo pongamos en este momento y escuchemos todos los criterios que sean posibles respecto a que puedan formar los mejores cuadros, en realidad nos quedan sólo dos años compañeros concejales, y en estos dos años tenemos que reivindicarnos ante nuestros electores, recordemos que aquí estamos 13 personas y la señora Alcaldesa, que representamos a unos sectores que confiaron en nosotros y que están a la expectativa de lo que hagamos acá, entonces, recojo esas palabras, señora Alcaldesa, señor Vicealcalde, para que en este momento, que creo que es una buena oportunidad este instrumento que vamos a tratar el día de hoy, de demostrar que hay debate, que hay cordialidad, que hay respeto, como ya se dijo, aquí se respeten las experticias que tiene cada uno en su ámbito, porque tiene experiencia en el ámbito profesional, porque ha trabajado en eso, porque seguramente se preparó académicamente en esos temas, creo que se va a volver hasta más productivas todas las comisiones y los productos que salgan de cada una de estas comisiones van a ser más efectivos, más eficientes y de mejor calidad para que lleguen acá, a este seno de Concejo y podamos debatir ya productos bastante elaborados así que yo hago ese llamado tomando las mismas palabras de la señora Alcaldesa, del señor Vicealcalde, de que unamos, aunemos esfuerzos y que no desperdiciemos estos dos últimos años que nos quedan, gracias”.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expone: “Compañeras y compañeros, quiero comenzar abordando el término discriminación, ya no estamos en siglos pasados algunos han expresado que no tienen conocimiento técnico sobre ciertos temas; por ello, propongo que los analicemos y evaluemos detenidamente creo que el pueblo no es ciego, muchas





personas, al igual que yo, contamos con la experiencia de gestionar más de \$200 millones de dólares en el ámbito financiero, la ciudadanía ha confiado en nosotros, y por eso estamos aquí, representando al pueblo por favor, ya no permitamos que nos traten como en el pasado, cuando nos llamaban ignorantes o nos decían indios aún hoy, en plataformas como TikTok, nos llaman las de anaco, la de sombrero, váyanse al campo, esto refleja una actitud muy negativa hacia nuestro cantón esas personas son ignorantes, pero gracias a Dios, estamos manejando un presupuesto de más de \$160 millones de dólares en Ambato, estamos capacitados para formar parte de cualquier comisión que se nos asigne al menos yo, Sandra Caiza, estoy dispuesta a asumir cualquier responsabilidad, como lo he demostrado con hechos y trabajo, quiero retomar las palabras de mi compañero concejal y también las del vicealcalde: necesitamos unidad, porque Ambato lo requiere este Concejo está aquí para analizar, debatir y avanzar, no para estancarse, felicito a los pocos compañeros que, aunque no todos, han dejado de votar en contra de todo felicitaciones, porque quien pierde no es la Alcaldesa, sino el cantón de Ambato, sigamos adelante con unidad, trabajo y compromiso al menos yo, Sandra Caiza, mantengo mi compromiso, y la ciudadanía lo ve, en el primer periodo, ahí están las votaciones; en el segundo, también la gente no es ingenua no se trata de estar en más comisiones; recordemos que nosotros hacemos brillar a las comisiones, no al revés”.

Acto seguido toma la palabra la concejala Anabell Pérez y manifiesta: “Lógicamente, señora Alcaldesa, creo que es importante mencionar que este es un seno del Concejo Municipal, en donde se debe generar debates con altura, con ideas, no es una camisa de fuerza, y lógicamente en ese ámbito, el tema aquí es de que al menos se respete la objeción, en este caso que ha solicitado la compañera María José López, creo que es importante respetar justamente estos ámbitos, dentro de lo otro, compañeros concejales, independientemente en cada una de las comisiones en las que nos encontremos, sabemos trabajar, al menos quienes hemos demostrado resultados en cualquier comisión, se harán procesos de fiscalización, se harán procesos de ordenanza, y lógicamente en función de tratar de solventar aquellas necesidades que tienen los ciudadanos ambateños y dentro del ámbito ya legal, señora Alcaldesa, que eso es el debate justamente dentro de este Concejo Municipal, porque no hay que apasionarse en el ámbito de por qué sí, por qué no, es en el tema legal, es en el tema de observar la ley, es en el tema en que no se atropelle más de la Constitución, ni las ordenanzas, ni el COOTAD, que lamentablemente durante estos dos años en mayoría se ha venido generando y que la minoría cuando observa no se escucha y ese es el clamor que nosotros hacemos y la frustración que tenemos como concejales de minoría, que no se escucha, no nos escuchan a nosotros y tampoco escuchan a los ciudadanos, yo creo que es necesario que ya se calme todos estos temas, señora Alcaldesa, usted ha venido todos estos dos años en mayoría trabajando, no sabemos los resultados ya luego se darán a conocer esperamos de que estos próximos dos años que tienen nuevamente la misma mayoría sigan demostrando lo que ahora en este caso se pretende hacer, mejorar supuestamente la calidad de vida de los ciudadanos pero hasta ahora no se han visto resultados, no se ha visto cómo está realmente ejecutado el presupuesto incluso y dentro de ese ámbito, al ser esto un seno del Concejo Municipal, señora Alcaldesa, en el artículo 318 del COOTAD, hace referencia a la sesión ordinaria y para conocimiento de todos los compañeros dice que, en el segundo inciso, una vez





instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día que podrá ser modificado solamente en el orden en su tratamiento o incorporado puntos adicionales por uno de los miembros con voto en este caso de mayoría absoluta de los integrantes una vez aprobado este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será nula, inválida y usted nos manda a nosotros como concejales un cuadro, luego cambia, y ahora resulta que nuevamente vuelve a cambiar, este cambio era de que lo haga al inicio del orden del día, para que se incorpore ese cambio que ustedes están en este momento haciendo, señora Alcaldesa, si es necesario que se observen las formas, el fondo, no es cuestión de decir yo aquí mociono cualquier cosa y listo, no haga cometer errores a los demás compañeros concejales yo creo que sí es importante considerar estos parámetros, porque en concordancia con el Código Civil, en su artículo 9, menciona que los actos que están prohibidos en la ley son nulos y de ningún valor, es decir esto sería nulitudo así que, señora Alcaldesa, le pido analice con su procurador síndico este tema, pero no haga cometer errores a los compañeros y a este Concejo, que muchas de las ocasiones se han generado y que por eso nosotros hemos votado en contra, porque no es cuestión de a la fuerza, pisando la ley, se tomen decisiones, sino observando la normativa y sobre todo velando por los intereses de los ciudadanos ambateños señora Alcaldesa, entonces, en este sentido, compañeros pongo sobre la mesa este debate, que debe ser realizado con altura, analizando la parte jurídica, velando también por estos temas y que lógicamente esto no nos genere después un conflicto a futuro, porque no es cuestión de que al apuro se tomen las decisiones, sino observando la normativa, que es lo que siempre se ha venido mencionando”.

Seguidamente interviene la concejala Eliana Rivera y expresa: “Yo creo que los compañeros ya nos antecedieron en la palabra y hay que instar al respeto, a la calma y al debate, al verdadero debate que se debe tratar aquí en este seno del Concejo Municipal, recuerdo cuando hace dos años estaban en el tema de las comisiones me imagino que hubo las reuniones, que hubo las conversaciones también para que los compañeros concejales puedan estar en dos, tres, cuatro y cinco comisiones a la vez, Eliana Rivera no ha objetado el momento de que se conformó ese cuadro y se aprobó con mayoría absoluta ese cuadro porque todos estaban felices y contentos, de la misma manera, yo no he visto ahora el cuadro que usted, señora Alcaldesa, ha mocionado y pues querer decirle que si Eliana Rivera está en una sola comisión y tiene que trabajar desde esa comisión, lo va a hacer, el proceso de legislación y fiscalización no impide que estemos en una comisión o presidiendo o siendo parte de la misma así que, señora Alcaldesa, yo sí quiero entender de que la nueva postura que usted lo ha puesto aquí en el cuadro haya sido específicamente porque usted vio la capacidad de liderazgo y viendo también cada una de las capacidades de cada uno de los compañeros concejales, yo quiero en realidad llamar a la cordura y también a los medios de comunicación que a veces a la final no sé si es bueno difundir también sólo lo malo o difundir también lo bueno, en realidad, este Concejo Municipal, no se puede tratar de hablar de mayoría, ni de minoría, es una pena poder hablar así de este Concejo Municipal de que ya se tiene la mayoría o se tiene la minoría cuando todos deberíamos unirnos para poder decir en ese período nosotros trabajamos y sacamos de esto como orgullosamente también lo hemos trabajado ya con experiencia desde el 2014 al 2019, señora Alcaldesa, con lo que acaba de dirigirse la





compañera Anabell Pérez, quiero también un criterio jurídico a ver si es que en realidad el tema de las comisiones que ahora usted está presentando, realmente sí cumple con el aseo jurídico para poder entrar ya a votación, señora Alcaldesa, porque vuelvo a insistir, si a Eliana Rivera le ponen en una sola comisión, como acabo de escuchar ahorita, pues trabajaremos desde donde estemos, en el espacio que estemos y con la misma capacidad que en los dos años anteriores que ya se ha presentado ordenanzas y se ha trabajado, entonces, ojo para también los medios de comunicación o para las personas tiktokeras que a veces dicen que no se hace y no se trabaja nada, se ha aprobado también las ordenanzas que ha venido también rezagada de mucho tiempo atrás”.

Toma la palabra concejala María José López y manifiesta: “Yo quiero que se pase del discurso a la práctica, usted tantas veces llama aquí a la unidad, los compañeros le hacen eco de ese llamado, pero el mayor irrespeto es mocionar sin siquiera haber escuchado a los concejales y peor aún, que habiéndolos escuchado, se mantenga en su moción y diga pasemos a votación, realmente Alcaldesa, ojalá siquiera nos pueda mirar a los ojos cuando intervinimos porque creo que es indispensable que escuche a todos, porque todos somos representantes ciudadanos y el derecho que yo había invocado, que es la objeción de conciencia, se encuentra en el artículo 63, numeral 12 de la Constitución, que parece que a usted no le interesa, no le importa, y sencillamente continúa en su postura negativa, de ese absurdo entre paréntesis llamado a la unidad cuando ni siquiera respeta posturas personales, Alcaldesa, había solicitado que nos envíen los cuadros, ya vamos creo que media hora de debate y desde secretaría no nos pueden hacer un simple envío de los cuadros actuales de cómo usted ilegalmente manda en este momento o manda dar lectura porque ni siquiera ha existido el envío a los concejales, algo mínimo es que para poder votar de alguna moción se tenga un conocimiento pleno, no simplemente la lectura a la carrera de secretaría y que no sepamos ni en qué comisión va a estar cada concejal y hacer un énfasis compañeros, al inicio del período creo que todos, absolutamente todos tenían presidencias, todos teníamos presidencias para todos los concejales al menos una presidencia se dio porque son 15 comisiones y ahora vemos a los abanderados que están en dos, tres, cuatro y hasta ocho comisiones, pero realmente ese no es el reclamo, ni siquiera estamos reclamando ya la conformación de los cuadros lo que sí reclamo a título personal es integrarme en una comisión taurina, que plenamente entiendo que hay compañeros que aquí sí les gusta, sí comparten y yo públicamente lo digo, no soy taurina y quiero hacer un pedido especial, señora Secretaria, de que mis intervenciones en esta sesión consten de manera textual en el acta y que se pueda recoger absolutamente todo lo que he manifestado y también el atropello a la objeción de conciencia que se va a suscitar en unos pocos minutos cuando ni siquiera este Pleno de Concejo Municipal pueda reflexionar en ese tema y si es la alcaldía la que no escucha, ojalá compañeros de ustedes sí puedan dar el voto en contra para que por lo menos se cambie la comisión taurina, hasta ahí mi intervención”.

Toma la palabra el concejal Luis Manobanda y expresa: “Es un dolor y una pena ver lo que está ocurriendo en este momento, especialmente sabiendo que estamos aquí gracias al pueblo ambateño, hombres y mujeres que nos otorgaron su voto, por ello, hago un llamado a la reflexión: unámonos, pongamos nuestros esfuerzos en común y trabajemos por el bienestar de Ambato, eso es lo que nuestra gente merece, dejemos de lado las





discrepancias y enfoquémonos en lo que nos une, aunque estemos en diferentes comisiones, todos somos parte de este proceso y podemos contribuir al progreso de nuestra ciudad, es momento de sumar, no de dividir, les pidó que cambiemos nuestra mentalidad y criterios, y que actuemos siempre en beneficio de Ambato, que Dios los bendiga y nos guíe en esta labor."

Posterior el concejal Carlos Ibarra expresa: *"He escuchado con toda atención las diferentes intervenciones un poquito subidas de tono una, con reflexiones profundas otras, pero todos apuntan a lo mismo queremos hacer las cosas bien para Ambato y sus ciudadanos, en este sentido cualquiera sea la ubicación, si hay responsabilidad, si van a acudir a las comisiones, van a dar el cuórum respectivo para que las diferentes normas salgan y beneficien a la ciudad, en buena hora, ese es el compromiso, esa es la obligación de los concejales y allí estamos, si hay diferencias por supuesto, dentro de las comisiones donde se elabora la norma, habrá la posibilidad de que las normas tengan la oportunidad de ponerlo en tapete la fiscalización está allí, todos podemos hacerlo, de manera que, escuchando las intervenciones algo nos une y eso es bueno, todos queremos hacer las cosas bien para que Ambato se desarrolle y partamos de allí nunca va a haber conformidad en la política individualmente para todos, pero sí podemos, en cambio, articular opciones de desarrollo con buena voluntad, las cosas en materia científica, en cuestiones académicas, se aprenden eso se aprende, se estudia, se lee, se instruye, se aprende pero ser buena persona, buen ciudadano, eso viene también de la primera formación que es la casa, entonces, yo entiendo aquí, todos venimos de un buen hogar, no hagamos que nuestros ancestros renieguen de nuestra presencia en este accionar histórico de la política local, con esto señora Alcaldesa, presidenta del Concejo, solicito se de paso, hay una moción presentada, con el apoyo respectivo a la votación correspondiente"*.

La señora Alcaldesa solicita que la Procuraduría Síndica se pronuncie sobre el punto que estamos tratando.

Interviene el abogado Mario Aguilar Procurado Síndico Municipal y explica: *"En base a la consulta que realizó la concejala Anabel Pérez, el punto número 8 del orden del día no ha sido modificado ni cambiado, de acuerdo a lo que establece el artículo 40, de la ordenanza que regula el ordenamiento del Concejo, establece que la señora Alcaldesa en la sesión inaugural presentará el cuadro de las comisiones eso es lo que acaba de hacer la señora Alcaldesa, de acuerdo a lo que establece punto número 8 del orden del día"*.

La señora Alcaldesa indica: *"En el sentido de poder avanzar en la votación y dado que todos han tenido la oportunidad de expresar sus opiniones y hemos escuchado atentamente y con respeto, solicito que se modifique el cuadro presentado de quienes integrarán la comisión taurina, en el sentido que se pueda mantener a las mismas personas designadas en el período anterior, correspondiente a los años 2023 y 2024, con esta modificación, someta a votación."*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del ingeniero Rumiñahui Lligalo, la señora Secretaria Ad-Hoc somete a votación ordinaria:





La señora Alcaldesa expresa: "Una vez enviados a los correos electrónicos el cuadro correspondiente y procedido a proyectarlo, solicito consignar los votos".

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Tenemos 8 votos a favor de los señores concejales, 5 votos en contra y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el punto número 8, con la última modificación de la Comisión Taurina".

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas		x		
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez		x		
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Evelyn Zurita		x		
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	Total:	9	5		

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

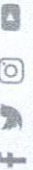
LA NUEVA HISTORIA
RC-100-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57, literales a), d), r) y u) del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o





- alcaldesa;"; y "u) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;";
- Que el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones";
 - Que la parte pertinente del artículo 327 del mismo cuerpo legal citado establece que: "Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.- La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución.- En lo posible, cada concejal o concejala, consejero o consejera pertenecerá al menos a una comisión permanente respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas.";
 - Que el artículo 39 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "La Función Legislativa del GAD Municipalidad de Ambato conformará las comisiones de trabajo que fueren necesarias para cumplir con las atribuciones y competencias contempladas en la Ley; para su conformación se observarán los derechos de igualdad y de ser posible la paridad de género.- Serán las encargadas de estudiar, analizar, elaborar y proponer conclusiones y recomendaciones en el ámbito de sus funciones, sobre los asuntos sometidos a su consideración; para lo cual emitirán informes motivados que contendrán los antecedentes, conclusiones y recomendaciones, los mismos que serán tomados en cuenta como base para la discusión y aprobación de las decisiones del órgano Legislativo.- Las comisiones conformadas procurarán que su gestión sea tendiente a desarrollar la ciudad desde una perspectiva integral, bajo un precepto de orden territorial, a fin de garantizar un progreso armónico del Cantón, en coordinación, cuando sea necesario, con otras instituciones u organismos que integran el sector público; reduciendo los desequilibrios entre lo urbano y rural, propendiendo siempre a conseguir una avenencia entre territorio, población, servicios e infraestructura.";
 - Que el artículo 40 de la Norma Cantonal citada prescribe que: "El Alcalde o Alcaldesa en la primera sesión ordinaria del Concejo Municipal presentará el cuadro de integración de las Comisiones de Trabajo, con el nombre de las o los concejales que las integran, bajo los criterios de equidad, y de ser posible paridad de género e interculturalidad, para conocimiento y resolución del mismo. (...) En caso de renuncia, ausencia temporal o definitiva del concejal principal, el concejal suplente asumirá las funciones y responsabilidades en cada una de las comisiones.- De existir algún tipo de interés personal o familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad respecto de algún tema específico dentro del ámbito de funciones de la Comisión, será esto causal de excusa para la integración de un miembro a la misma.- Las y los concejales que conforman las comisiones durarán la mitad del período





para el cual fueron elegidos, pudiendo ser ratificados en las mismas por el resto del período.- Para las nuevas designaciones el Alcalde o Alcaldesa convocará a una sesión ordinaria del Concejo Municipal cumpliendo con el procedimiento establecido en los incisos primero y segundo del presente artículo.”;

- Que el artículo 41 ibidem determina que las Comisiones permanentes y técnicas: “Estarán integradas por tres concejales, en lo posible cada concejal o concejala pertenecerá a una comisión permanente, respetando el principio de equidad, paridad de género, interculturalidad e intergeneracionalidad; sus integrantes permanecerán en ellas mientras duren sus funciones. La participación de los tres miembros de la comisión en las actividades que les corresponde desarrollar es obligatoria.- Del cuadro de integración para las comisiones aprobado por el Concejo Municipal, se considerará que la o el concejal que conste primero o encabece la lista, será quien sea designado como Presidente, y el segundo nombre de las o los concejales que conste, será designado como Vicepresidente.- En caso de ausencia temporal o por licencia de la o el Presidente titular, será subrogado en sus funciones por la o el Vicepresidente. En caso de ausencia temporal simultánea de la o el Presidente y de la o el Vicepresidente, podrán asistir sus respectivos concejales alternos, y será la comisión la que designará de entre sus miembros principales a quien presida la Comisión y a su Vicepresidente, mientras dure la ausencia de los titulares, debiendo para efecto de instalación y tratamiento de las sesiones, contar con el quórum legal y parlamentario.- Si la presidencia de la comisión quedare vacante por renuncia o por ausencia definitiva de su titular y de quien está llamado a subrogarle, el Concejo Municipal designará al nuevo Presidente, en la sesión ordinaria más cercana a este hecho.”;
- Que mediante resolución de Concejo Municipal adoptada en sesión ordinaria del martes 23 de mayo de 2023 se aprueba el Cuadro de Integración de las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal de Ambato;
- Que de conformidad se desprende del contenido de la resolución RC-254-2023, adoptada en sesión ordinaria del martes 23 de mayo de 2023, el Concejo Municipal de Ambato resuelve aprobar el Cuadro de Designaciones de las y los concejales a las diferentes empresas públicas y entidades adscritas y complementarias municipales en donde la Municipalidad tiene participación;
- Que mediante resolución de Concejo Municipal adoptada en sesión ordinaria del martes 17 de octubre de 2023, se designa a los concejales Patricio Lozada como principal, y e ingeniero Gonzalo callejas como alterno para que integren la Comisión Taurina, conforme lo determina el artículo 11, numeral 1 de la Reforma y codificación de la Ordenanza que declara como festejos de interés cultural y regula los espectáculos taurinos en el cantón Ambato;
- Que mediante oficio DA-DC-25-0210, del 15 de mayo de 2025 la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, presenta el cuadro de integración de las Comisiones de Trabajo con el nombre de las y los concejales que la integrarán; así como el cuadro de designación de las y los concejales a las diferentes empresas públicas, entidades adscritas, desconcentradas y complementarias municipales, y demás organismos e instituciones en donde tiene participación la municipalidad, considerando los criterios de equidad y paridad de género e interculturalidad;
- Que en la presente sesión se presenta una nueva propuesta de integración de las Comisiones de Trabajo, con el cambio solicitado por la abogada María José López, a fin de que se retire su nombre como postulante en la alternancia de integración de la Comisión Taurina;





- Que se acepta el cambio en la moción presentada por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato para que se mantenga la integración de la Comisión Taurina con los concejales que estuvieron designados en el año 2023;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) en sesión ordinaria del martes 20 de mayo de 2025.

RESUELVE:

1. Aprobar el Cuadro de Integración de las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal de Ambato, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUADRO DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO				
Nro.	COMISIONES	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE	MIEMBRO
1	Comisión de Mesa	DIANA CAIZA	PATRICIA SHACA	CARLOS IBARRA
2	Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación	CARLOS IBARRA	PATRICIA SHACA	DIEGO PROAÑO
3	Comisión de Turismo y Cooperación Internacional	SANDRA CAIZA	PATRICIO LOZADA	PATRICIA SHACA
4	Comisión de Codificación Normativa	ANABELL PÉREZ	ALEX VALLADARES	GONZALO CALLEJAS
5	Comisión de Ordenamiento Territorial	PATRICIA SHACA	LUIS MANOBANDA	SABINA GAMBOA
6	Comisión de Uso de Suelo	PATRICIO LOZADA	PATRICIA SHACA	MARÍA JOSÉ LÓPEZ
7	Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana	DIEGO PROAÑO	RUMIÑAHUI LLIGALO	ALEX VALLADARES
8	Comisión de Comercialización, Producción y Servicios Públicos	PATRICIO LOZADA	RUMIÑAHUI LLIGALO	PATRICIA SHACA
9	Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial	RUMIÑAHUI LLIGALO	PATRICIO LOZADA	GONZALO CALLEJAS
10	Comisión de Salud, Deporte y Recreación	ALEX VALLADARES	SANDRA CAIZA	ELIANA RIVERA
11	Comisión de Cultura y Patrimonio	ELIANA RIVERA	ALEX VALLADARES	SABINA GAMBOA
12	Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social	SANDRA CAIZA	RUMIÑAHUI LLIGALO	GONZALO CALLEJAS
13	Comisión de Gestión Ambiental	CARLOS IBARRA	PATRICIO LOZADA	SANDRA CAIZA
14	Comisión de Educación	CARLOS IBARRA	PATRICIA SHACA	ANABEL PÉREZ
15	Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico	LUIS MANOBANDA	CARLOS IBARRA	PATRICIO LOZADA
16	Comisión Taurina	PATRICIO LOZADA	GONZALO CALLEJAS	





2. Aprobar el Cuadro de Designaciones de las y los concejales a las diferentes empresas públicas y entidades adscritas y complementarias municipales en donde la Municipalidad tiene participación

CUADRO DE DIRECTORIOS - EMPRESAS PÚBLICAS		
EMPRESA PÚBLICA	PRINCIPAL	SUPLENTE
EMAPA	CARLOS IBARRA	PATRICIA SHACA
	PATRICIO LOZADA	SANDRA CAIZA
MERCADO MAYORISTA	RUMIÑAHUI LLIGALO	SANDRA CAIZA
	PATRICIO LOZADA	LUIS MANOBANDA
GIDSA	PRESIDENTE COMISIÓN AMBIENTE	ELIANA RIVERA
	SANDRA CAIZA	PATRICIA SHACA
UNIDAD DE TERMINALES	PRESIDENTE COMISIÓN DE TRÁNSITO	SIN ALTERNO
	ELIANA RIVERA	SIN ALTERNO
COMITÉ PERMANENTE	DIEGO PROAÑO	PATRICIA SHACA
	SANDRA CAIZA	PATRICIO LOZADA
REPRESENTACIÓN AL HOTEL AMBATO	DIEGO PROAÑO	ALEX VALLADARES
REPRESENTACIÓN CENTRO DE MERCADEO	LUIS MANOBANDA	SABINA GAMBOA
COMSECA	PATRICIA SHACA	SIN ALTERNO
	CARLOS IBARRA	SIN ALTERNO
REPRESENTACIÓN ALMACÉN LABORAL	ELIANA RIVERA	SIN ALTERNO
REPRESENTACIÓN PLANHOFA	PATRICIA SHACA	SIN ALTERNO
REPRESENTACIÓN CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA	CONCEJAL ELECTO EN EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN	SIN ALTERNO
CONSEJO CANTONAL DE TURISMO	PRESIDENTE COMISIÓN DE TURISMO	SIN ALTERNO
COMITÉ DE ADJUDICACIONES	PRESIDENTE COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN	SIN ALTERNO
	PATRICIA SHACA	SIN ALTERNO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE BOMBEROS	CONCEJAL DESIGNADO EN CUMPLIMIENTO AL ART. 281 COESCOPE	SIN ALTERNO

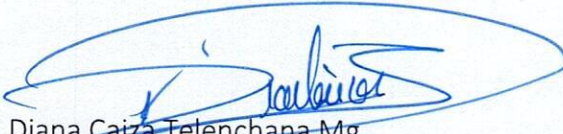
La señora Secretaria Ad-Hoc certifica que se han agotado todos los puntos del orden del día, por lo tanto, se puede proceder a clausurar la presente sesión.

La señora Alcaldesa expresa: "Una vez que se ha dado tratamiento a todos los puntos del orden del día, vamos a dar por clausurado la presente sesión".





La señora Secretaria Ad-Hoc clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las diez horas con cincuenta minutos, convocada con el Orden del día 020-O-2025.


Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.
Alcaldesa de Ambato


Abg. Margarita Mayorga
Secretaria Concejo Municipal Ad-Hoc



Elaborado por:	Ing. Cristina Calderón	02/06/2025
Revisado por:	Abg. Abg. Margarita Mayorga	02/06/2025

Ambato
LA NUEVA HISTORIA





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-121-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se





encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal el contenido del Acta N° 020-O-2025 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 20 de mayo de 2025 no existen observaciones a su contenido.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **10 de junio de 2025**, acogiendo el contenido del Acta 020-O-2025.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta N° 020-O-2025 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 20 de mayo de 2025.- **Lo certifico.**- Ambato, 25 de junio de 2025.- **Notifíquese.**



Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaría del Concejo Municipal Ad-Hoc



c. c. Archivo Concejo (Acta 020-O-2025)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-06-25
Fecha de aprobación: 2025-06-25

LA NUEVA HISTORIA





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Oficio n.:GADMA-SCM-2025-1220-OF / 2025-37457

Ambato, 27 de junio de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-121-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-121-2025 mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió;

"Aprobar el contenido del Acta N° 020-O-2025 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 20 de mayo del 2025".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Anexos: - RESOLUCI_N_DE_CONCEJO_RC-121-2025.pdf

Copia: Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

14 AGO 2025
Sandra 14:02

